

Cómo matricular un establecimiento de comercio

¿QUÉ ES UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

Es un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades económicas (Artículo 515 del Código de Comercio).

¿CUÁNDO Y DÓNDE DEBE MATRICULARSE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

El propietario del establecimiento de comercio tiene la obligación de matricularse dentro del mes siguiente a la fecha en que abra su establecimiento de comercio al público. Se presume propietario del establecimiento de comercio quien aparezca matriculado en el Registro Mercantil. El establecimiento debe matricularse en la Cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde funcione el establecimiento. Si está localizado en Buga, el Cerrito, Calima (Darién), Ginebra, Guacarí, Restrepo, San Pedro y Yotoco, se podrá realizar la matrícula en cualquiera de las oficinas de atención de la Cámara de Comercio de Buga.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA SOLICITAR LA MATRICULA?

1. Consulta de nombre

Realice el control de homonimia para verificar que no figure registrado un establecimiento con un nombre idéntico. Le recomendamos realizarlo a través de la página RUES: www.rue.com.co o en el portal de crear empresa: www.crearempresa.com.co o también acercándose a cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio.

2. Diligenciamiento de formularios

Una vez realizado el control de homonimia, adquiera y diligencie en la Cámara de Comercio el formulario de Registro Único Empresarial y social RUES para matrícula de establecimiento de comercio y el formulario de registro con otras entidades (ANEXO CAE).

3. Radicación de documentos

Presente en la Cámara de Comercio los anteriores formularios y cancele el valor de los derechos de matrícula del establecimiento de comercio que liquidará el cajero con base en el valor comercial de los activos.

¿CUÁNDO DEBE RENOVARSE LA MATRICULA?

La renovación de la matrícula debe realizarse durante los tres primeros meses de cada año, es decir entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la matrícula del establecimiento. Para la renovación de la matrícula es necesario diligenciar el formulario de registro único empresarial y social RUES y cancelar los derechos de renovación de acuerdo al valor de los activos comerciales del establecimiento.

¿CÓMO SE CANCELA LA MATRICULA?

La matrícula del establecimiento de comercio se cancela cuando éste ha dejado de funcionar mediante solicitud escrita del propietario reconocida ante juez o notario o con presentación personal ante el funcionario de la Cámara de Comercio. Además, el establecimiento debe estar al día con la renovación para proceder con la cancelación de la matrícula o cancelar los derechos correspondientes a los años no renovados para proceder con este trámite.

¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL?

- La matrícula de los establecimientos de comercio facilita la prueba de su propiedad mediante el certificado que expide la Cámara de Comercio.
- Mientras esté vigente la matrícula no se podrá registrar otros establecimientos de comercio con el mismo nombre.
- Es una fuente de información comercial para quienes deseen conocer los datos y actividades a las que se dedica el establecimiento.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores tanto públicos como privados.